



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

### Acuerdo de Concejo N°055-2019-MDSC

Santiago de Cao, 27 de febrero del 2019

#### EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de febrero del 2019, el Expediente Administrativo N°00921, de fecha 07 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°024-2019-UPP-MDSC; Informe Legal N°079-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 22 de febrero del 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional estable que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), en concordancia con su artículo VIII, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, corresponde al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al artículo 39° del mismo cuerpo legal, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materiales en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de febrero del 2019, se trató el Expediente Administrativo N°00921, de fecha 07 de febrero del 2019, el mismo que contiene el Informe N°024-2019-UPP-MDSC, presentado por la CPC. Linda Katherin Alfaro Cabrera, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, remite Proyecto de Ordenanza que aprueba la Directiva N°001-2019-MDSC "NORMAS PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO" que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos, el mismo que deberá ser aprobado en Sesión de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N°079-2019-JAJ-MAAM/MDSC, de fecha 22 de febrero del 2019, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos - Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opinando que de acuerdo a la Ley N°30225, Decreto Legislativo N°1444 que ha modificado Ley de Contrataciones del estado y al Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con este marco normativo, y desde el punto de vista formal de la ley, se emite opinión favorable y desde el punto de vista objetivo de contenido es responsabilidad de las unidades que intervienen y de acuerdo al literal 8 del Artículo 9° y artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el documento deberá pasar a Sesión de Concejo para su aprobación;

**ESTANDO LOS ACTUADOS REFERIDOS PUESTOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONCEJO, LUEGO DE LAS DELIBERACIONES Y OPINIONES LAS MISMAS QUE CORREN EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DE CONCEJO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N°27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la ORDENANZA que APRUEBA LA DIRECTIVA 001-2019-MDSC "NORMAS PARA SOLUCIONAR CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO".



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

Acuerdo de Concejo N°055-2019-MDSC

Pág. 02

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Logística el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Secretaria General la publicación en el Diario de Avisos Judiciales y/o el de mayor circulación la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones la publicaciones de la Ordenanza y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
UPP  
Logística  
Informática y Telecomunicaciones  
Interesados  
Archivo  
AGVR/rkse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE

